



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD,
TURISMO, COMERCIO Y FOMENTO ACTIVIDAD EMPRESARIAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD**

VIII CERTAMEN DE VIDEO CLIPS: GRANAJOVEN EN UN CLIP 2022

OBJETIVO DEL CERTAMEN

El objetivo de este concurso es la conjunción de creaciones audiovisuales y musicales impulsadas por jóvenes artistas emergentes con el fin de dinamizar el sector de la creación audiovisual al tiempo que se genera un acontecimiento de relevancia para servir de lanzamiento de jóvenes talentos de la música.

BASES

I.¿QUIEN PUEDE PRESENTARSE?

- Jóvenes con edades comprendidas entre los **16 y 35 años**.
- Discográficas, Productoras, Agencias de management, grupos y cualquier empresa o asociación relacionada con el mundo de la música cuyos miembros tendrán una edad comprendida entre los 16 y 35 años (se permitirá que el 25% de los componentes estén por encima de estos parámetros de edad).

La participación es abierta a todos los creadores que acrediten residir en España y a cualquier estilo musical.

-Mejor Videoclip

-Mejor Video Clip Universitario: podrán concurrir a este premio estudiantes de comunicación audiovisual de universidades españolas que a fecha de esta convocatoria se hallen cursando dichos estudios.

-Mejor Video Clip Granadino: podrán concurrir a este premio los participantes residentes en el municipio de Granada.

Se podrá presentar un número ilimitado de videoclips por autor y deberán ser originales, no superando los 6 minutos. Los/as participantes declaran que la obra es de su autoría y que sus derechos de explotación no han sido cedidos o prometidos a terceros en exclusiva. Los/as participantes se comprometen a no presentar obras sobre las cuales no tienen derechos de explotación debidamente acreditados.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD,
TURISMO, COMERCIO Y FOMENTO ACTIVIDAD EMPRESARIAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD

II. MODO DE PRESENTACIÓN

La hoja de inscripción se encontrará en **nuestra página web** (<http://granajoven.granada.org>.) junto a estas Bases de participación.

Al dorso de la hoja de inscripción se encuentran las instrucciones para su cumplimentación y presentación.

III. PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las obras podrán presentarse en un **plazo de 45 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de estas bases**, <http://granajoven.granada.org>.

IV. JURADO Y SELECCIÓN

El jurado estará presidido por el Concejal de Juventud o persona en quien delegue e integrado por representantes de las entidades colaboradoras y expertos en materia musical, cultural y creación audiovisual.

Los criterios de valoración estarán vinculados a:

- Calidad Técnica máximo 10 puntos
- Calidad Artística máximo 10 puntos
- Calidad Musical máximo 5 puntos

Si tras la celebración del concurso se tuviera conocimiento de la existencia de una obra igual o con contenidos similares a la premiada, el jurado podrá anular el premio sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad al participante premiado.

V. ABSTENCIÓN Y RECUSACIÓN

A los miembros del jurado les será de aplicación las normas sobre abstención y recusación contenidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

VI. PREMIOS

Las obras seleccionadas al palmarés se publicarán en Web <http://granajoven.granada.org> la primera semana de octubre y el acto de entrega de premios tendrá lugar en la segunda quincena de octubre.

Un mismo proyecto puede optar a los premios de las distintas categorías pero solo podrá obtener uno de ellos.

*** Mejor videoclip:**

- 2000 €
- Difusión en informativo regional TVE y entrevista en RNE
- Difusión en Radio Televisión Municipal de Granada TG7



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD,
TURISMO, COMERCIO Y FOMENTO ACTIVIDAD EMPRESARIAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD

*** Mejor video clip universitario:**

- 500 Euros
- Difusión en Radio Televisión Municipal de Granada TG7

*** Mejor video clip granadino:**

- 500 Euros
- Difusión en Radio Televisión Municipal de Granada TG7

Los impuestos correspondientes a los premios en metálico ya han sido descontados.

Se considerará ganador/a del premio la persona designada como autor.

Los premios podrán ser declarados desiertos a criterio del jurado y atendiendo a la calidad de las obras presentadas.

VII. CESIÓN DE DERECHOS

Los/as participantes, al aportar contenidos que pueden ser protegidos por derechos de propiedad intelectual o industrial durante el concurso, a través de los medios puestos a su disposición para ello, concede expresamente a los organizadores una licencia no exclusiva, para utilizar, reproducir, transformar, comunicar públicamente y distribuir dichos contenidos.

Los/as participantes responderán frente a los organizadores, o frente a terceros, de cualesquiera daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de la no autoría y originalidad de las obras presentadas a concurso y dejarán indemnes a los organizadores frente a cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de la infracción de los derechos de imagen, propiedad intelectual o industrial relativos a los contenidos aportados por el participante en cuestión.

Asimismo, los/as participantes autorizan a los organizadores a divulgar su nombre, y les ceden los derechos de su imagen, para su tratamiento a través de cualquier sistema y soporte que permita fijar, insertar, difundir, reproducir, divulgar, explotar y comunicar públicamente el diseño obtenido conjuntamente con la imagen del evento. Dicha cesión no tiene ningún tipo de limitación geográfica o territorial.

Sin perjuicio de los derechos morales que corresponden a los/as participantes, éstos conceden a los organizadores una licencia no exclusiva en los más amplios términos permitidos por la Ley, de los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública, en todo tipo de soportes y mediante la utilización de cualquier procedimiento de reproducción técnica de imagen, total o parcial o sistema de explotación, sin más limitaciones que las derivadas de la vigente Ley de Propiedad Intelectual, transferible y con capacidad de cesión, cualquiera que sea la forma de transmisión de la imagen, incluyéndose expresamente la puesta a disposición a través de móvil, Internet o el desarrollo interactivo de las obras.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD,
TURISMO, COMERCIO Y FOMENTO ACTIVIDAD EMPRESARIAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD**

VIII. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El/la participante acepta expresamente, sin reserva ni limitación, cumplir todas y cada una de las BASES de la presente promoción. Su incumplimiento dará lugar a la exclusión del participante del concurso. En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de las presentes bases, los organizadores realizarán una interpretación atendiendo al espíritu y finalidad para la cual se ha creado el concurso. Cualquier incidencia que pueda surgir y que no se refleje en estas Bases será resuelta por los organizadores según su saber y mejor criterio.

IX. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Las presentes bases se interpretarán de acuerdo con la legislación española. Asimismo, para cuantas controversias puedan derivarse de la interpretación de las mismas, las partes se someten a la jurisdicción y fuero de los Juzgados y Tribunales de Granada, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Las personas participantes asumen toda la responsabilidad frente a cualquier tipo de acción o reclamación que pueda llegar al concurso por cualquier persona física o jurídica que considere que tiene derecho sobre la obra como titular legítimo.